



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

2359

Juicio de Faltas 411/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de autos a MARIA DEL CARMEN VILA BESTARD y que es del tenor siguiente.

PALMA DE MALLORCA.-SENTENCIA: 00480/2013.

JUZGADO INSTRUCCIÓN.- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA .

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 411 /2013 .

SENTENCIA 348/13 .

En PALMA DE MALLORCA a veinte de Junio de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 411 /2013, seguida por una falta de Incumplimiento Obligaciones Familiares contra MARIA CARMEN VILA BESTARD habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal .

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA CARMEN VILA BESTARD, como autora responsable de una falta de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.Así por ésta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA DEL CARMEN VILA BESTARD, expido el presente Edicto en PALMA DE MALLORCA a 28 de Enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

